

1  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 12

ESTADO No. 27

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de febrero de 2023

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	HH4-10441	ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE ANDALUCIA VALLE	12	27/02/2023	AUTO PAR CALI No. 54	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° HH4-10441, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE ANDALUCÍA VALLE, en calidad de titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Aprobar los pagos efectuados por la ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE ANDALUCÍA VALLE, el día 11 de abril de 2014 por concepto de canon superficiario correspondientes a la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración; primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1. del Concepto Técnico PARC-021 del 23 de enero de 2023.</p>

REQUERIMIENTOS

1.Requerir a la ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE ANDALUCÍA VALLE el pago de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$135.266) más los intereses de mora que se generen desde el 12 de abril de 2014 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2. del Concepto Técnico PARC-021 del 23 de enero de 2023.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **Informar** que, para el pago de canon superficiario, multas y visitas de campo, lo debe realizar UNICAMENTE por la siguiente ruta: www.anm.gov.co/tramitesyservicios/tramitesenlinea-ventanillaunica/nuevopagodecanonycartera/ diligenciar todos los campos y descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE.
2. **Informar** a la ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE ANDALUCÍA VALLE que a la fecha sigue pendiente el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo tercero de la Resolución No. VSC No. 000632 de 08 de octubre de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HH4-10441 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"; en concordancia con lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del Contrato de Concesión HH4-10441 correspondiente a la constitución de la póliza minero ambiental por tres (3) años más a partir de la terminación de la concesión, con fundamento en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

3. **Reiterar** que actualmente que la autoridad minera se encuentra surtiendo el procedimiento establecido para la suscripción del Acta de Liquidación de que trata la cláusula vigésima del clausulado contractual, en la que se establecerá el balance final de cuentas.
4. **Correr traslado** al grupo de cobro coactivo de lo dispuesto en el Concepto Técnico PARC No.021 del 23 de enero de 2023 y en el presente auto para lo de su competencia.
5. **Informar** que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el Concepto Técnico PARC No.021 del 23 de enero de 2023.
6. **Informar** que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
7. **Notificar** el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	IH3-08091	JORGE IVÁN RAMÍREZ VALENCIA Y LUIS ENRIQUE OCHOA ESTRADA	9	27/02/2023	AUTO PAR CALI No. 55	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° IH3-08091, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los señores JORGE IVÁN RAMÍREZ VALENCIA y LUIS ENRIQUE OCHOA ESTRADA, en calidad de titulares mineros:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Aprobar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres IV trimestre de 2020; I, II, III y IV trimestre de 2021; I y III trimestre de 2022 para el mineral, arcilla bentónica, toda vez que se encuentran debidamente liquidados y se anexa los comprobantes de pagos, de conformidad con lo evaluado en el numeral 2.6 y lo concluido y recomendado en el numeral 3.3. del Concepto Técnico PARC No.022 del 24 de enero de 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. IH3-08091, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II y IV trimestre de 2022 con su respectivo soporte de pago, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 022 del 24 de enero de 2023. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p>

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar que para el pago de regalías lo debe realizar UNICAMENTE por la siguiente ruta: [www.anm.gov.co /tramites y servicios/](http://www.anm.gov.co/tramites_y_servicios/) trámites en línea-ventanilla única/ pago regalías- Clic Generar PIN/ diligenciar todos los campos y forma de pago - CONTINUAR, diligenciar nuevamente todos los campos requeridos y datos de contacto de la persona expediente, descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE, de acuerdo a la forma de pago antes elegida.

2. Informar al titular del contrato de concesión No. IH3-08091, que mediante número de evento: 400550 y número de radicado: 63920-0 del 23 de enero de 2023, se evidencia en AnnA Minería la presentación de la Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101005207, con vigencia desde el 02 de enero de 2023 hasta el 29 de noviembre de 2023, expedida por Seguros del Estado S.A., con valor asegurado de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$\$34.305.914,00), la cual será evaluada en AnnA Minería y sus conclusiones y recomendaciones serán acogidos mediante acto administrativo que se notificará de manera oportuna, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 022 del 24 de enero de 2023.

3. Informar respecto al trámite del recurso de reposición presentado en contra de la Resolución No. VCT 491 del 16 de septiembre de 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DEL DESISTIMIENTO A UN TRÁMITE DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS POR MUERTE DENTRO DEL CONTRATO NO. IH3-08091*", será tramitado por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, al ser un asunto de su competencia, conforme a lo concluido en el numeral 3.6. del Concepto Técnico PARC No. 022 del 24 de enero de 2023.

4. Informar a los titulares del contrato de concesión No. IH3-08091 presentan un saldo mayor pagado por valor de ciento veinte mil treinta y nueve pesos (\$120.039) M/cte

correspondientes al pago de Regalías del al IV trimestre de 2020, I, II, III y IV trimestre de 2021, realizado el 18/04/2022 y I trimestre de 2022 realizado el 28/04/2022, de acuerdo a lo reportado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico PARC No. 022 del 24 de enero de 2023 y los Nos de comprobante que se relacionan así:

saldos pagados	diferencia	comprobante	fecha
\$ 7.835	\$ 26	20220412152251	18/04/2022
\$ 9.026	\$ 7.835	20220416154632	18/04/2022
\$ 26.408	\$ 59	20220416154752	18/04/2022
\$ 27.139	\$ 84	20220416155121	18/04/2022
\$ 26.293	\$ 26.293	20220416154725	18/04/2022
\$ 26.667	\$ 51	20220416155017	18/04/2022
\$ 28.297	\$ 1.242	20220416154904	18/04/2022
\$ 25.116	\$ 25.116	20220416154125	18/04/2022
\$ 25.901	\$ 25.901	20220416153920	18/04/2022
\$ 23.507	\$ 23.176	20220412152748	18/04/2022
\$ 32.571	\$ 0	1330716353	05/10/2022
\$ 49.633	\$ 10.256	49114217	28/04/2022
saldo	\$ 120.039		

5. Declarar improcedente el requerimiento efectuado en el numeral 2 del ítem de requerimientos del PARC No. 234 del 31 de marzo de 2022, notificado por Estado PARC No. 066 del 01 de abril de 2022, toda vez que la documentación allegada había sido aportada previamente bajo radicado No. 20221001706132 del 17 de febrero de 2022.

6. Informar que el cumplimiento de las instrucciones técnicas establecidas en el Informe de Visita de Seguimiento en Línea-SEL PARC No. 175 del 13 de junio de 2022, y requeridas en el Auto PARC No. 692 del 14 de julio de 2022, notificado por Estado PARC No. 118 del 15 de julio de 2022, será verificado en la próxima visita de fiscalización integral.

7. Informar que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – AnnA Minería, se encontró que el área del Contrato de Concesión No. IH3-08091, presenta superposición con: INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE

TIERRAS - ACTUALIZACION 09/04/2018 - INCORPORADO AL CMC 12/07/2018, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.7. del Concepto Técnico PARC No. 022 del 24 de enero de 2023.

8. Informar que el Contrato de Concesión No. IH3-08091, se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARC No. 022 del 24 de enero de 2023.

9. Informar que una vez evaluadas las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. IH3-08091 causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico que se acoge a través del presente acto administrativo, se indica que el titular **NO se encuentra al día.**

10. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 022 del 24 de enero de 2023.

11. Informar a los titulares del Contrato de Concesión No IH3-08091, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.

12. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	8599	SOCIEDAD CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S.BIC	7	27/02/2023	AUTO PAR CALI No. 56	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° 8599, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones a la Sociedad CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S BIC., titular minero.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dejar sin efecto jurídico y técnico la disposición librada en el numeral 5 del ítem de recomendaciones y otras disposiciones del Auto PARC No. 031 del 06 de febrero de 2023, notificado por Estado PARC No. 015 del 08 de febrero de 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. 2. Informar que la autoridad minera se encuentra realizando la respectiva evaluación técnica del Programa de Trabajos y Obras-PTO, como instrumento técnico que sustenta con la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión No.8599 (Dto. 2655/1988), cuyo resultado será acogido mediante acto administrativo de tramite librándose las disposiciones a las que haya lugar, así como de todas las necesarias para agotar el procedimiento establecido en el protocolo único de evaluación de prórrogas de los contratos mineros. 3. Recordar que para dar trámite a la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión No.8599 (Dto. 2655/1988), es necesario estar al día en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones al momento de su solicitud. Motivo por el cual, se le insta a la sociedad titular minera cumplir con los ajustes a los que haya lugar de los requerimientos librados en la plataforma Anna Minería, así como del resultado de la evaluación de las demás obligaciones.

- | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | <p>4. Informar a la sociedad titular, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|--|--|--|--|--|---|

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	IIE-09281	COOPERATIVA DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y EMPRESARIALES DE MINEROS - COOPEMINEROS	5	27/02/2023	AUTO PAR CALI No. 57	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IIE-09281, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero COOPERATIVA DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y EMPRESARIALES DE MINEROS - COOPEMINEROS.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar a los titulares del contrato de concesión No. IIE-09281, que mediante el Auto AUT-905-487 del 24 de enero de 2023, notificado en Estado No. 08 del 01 de febrero de 2023, se aprobó la póliza No. 42-43-101005278 con vigencia desde el 11/02/2021 hasta el 11/02/2022, expedida por Seguros del Estado S.A., teniendo en cuenta lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 055 del 21 de febrero de 2023. Informar que Consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que el Contrato de Concesión No. IIE-09281 presenta las siguientes superposiciones: ZONA MACROFOCALIZADA – CAUCA. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. ACTUALIZADO 08/12/2019. ZONA MICROFOCALIZADA – BUENOS AIRES. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. ACTUALIZADO 29/09/2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 055 del 21 de febrero de 2023. Informar a los titulares del contrato de concesión No. IIE-09281, que el pronunciamiento correspondiente al Formato Básico Minero anual de 2020, se realizará a través de la plataforma tecnológica Anna Minería, lo cual le será debidamente notificado, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 055 del 21 de febrero de 2023.

					<p>4. Informar respecto al trámite pendiente de renuncia al título minero, presentada el 16 de diciembre de 2021 con numero radicado: 38340-0 y numero de evento: 302144 en la plataforma Tecnológica Anna Minería, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará a través del acto administrativo a que haya lugar, el cual será debidamente notificado, teniendo en cuenta lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 055 del 21 de febrero de 2023.</p> <p>5. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 055 del 21 de febrero de 2023.</p> <p>6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 28 de febrero de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

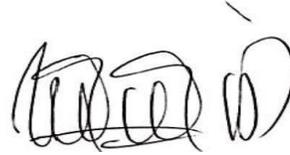
CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página **12** de **12**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI